

**ANEXO 3**

## Composición de las Comisiones:

Número de concurso: A1/058.  
 Área de conocimiento: Medicina.  
 Especialidad: Medicina Interna.  
 Comisión titular:

Presidente: Alvar Net Castel. CU. Universitat Autònoma de Barcelona.

Vocal primero: Joan Rubies Prat. CU. Universitat Autònoma de Barcelona.

Vocal segundo: Joaquim Coll Daroca. Dr. Hospital del Mar.

Vocal tercero: Jorge Carbonell Abelló. Dr. Hospital del Mar.

Secretario: Joan Pedro-Botet Montoya. CU. Universitat Autònoma de Barcelona.

## Comisión suplente:

Presidente: Joaquin Sanchis Aldas. CU. Universitat Autònoma de Barcelona.

Vocal primero: Josep M. Grau Veciana. CU. Universitat Autònoma de Barcelona.

Vocal segundo: Lluís Molina Ferragut. Dr. Hospital del Mar.

Vocal tercero: Ramón Miralles Basseda. Dr. Hospital del Mar.

Secretario: Celestino Rey-Joly Barroso. CU. Universitat Autònoma de Barcelona.

Número de concurso: A2/076.

Área de conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública.

Especialidad: Medicina Preventiva y Salud Pública.

Comisión titular:

Presidente: Miquel Vilardell Tarrés. CU. Universitat Autònoma de Barcelona.

Vocal primero: Carlos Álvarez-Dardet Díaz. CU. Universitat d'Alacant.

Vocal segundo: Miquel Porta Serra. Dr. Hospital del Mar.

Vocal tercero: Jaume Marrugat de la Iglesia. Dr. Hospital del Mar.

Secretario: Francisco Bolúmar Montrull. CU. Universidad Miguel Hernández d'Elx.

## Comisión suplente:

Presidente: Alvar Net Castel. CU. Universitat Autònoma de Barcelona.

Vocal primero: Ángel Gil de Miguel. CU. Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal segundo: Antonia Domingo Salvany. Dra. Hospital del Mar.

Vocal tercero: Jordi Sunyer Deu. Dr. Hospital del Mar.

Secretario: Ildefonso Hernández Aguado. CU. Universidad Miguel Hernández d'Elx.

**ANEXO 4**

## Datos personales:

Apellidos y nombre.

Documento Nacional de Identidad.

Lugar y fecha de expedición.

Nacimiento: Fecha, localidad y provincia.

Residencia: Dirección, localidad, provincia y teléfono.

Categoría actual como docente.

Departamento o unidad docente actual.

Facultad o Escuela actual.

Hospital actual (\*\*).

Categoría asistencial actual (\*\*).

Fecha de la resolución de habilitación. Fecha de publicación en el BOE.

## Datos académicos:

1. Títulos académicos (clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, sí la hubiere).

2. Puestos docentes desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización).

3. Puestos asistenciales desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización) (\*\*).

4. Actividad docente desempeñada (programas y puestos).

5. Actividad asistencial desempeñada (\*\*).

6. Actividad investigadora desempeñada.
7. Publicaciones, libros (\*) (título, fecha de publicación, editorial).
8. Publicaciones, artículos, (\*) (título, revista, fecha de publicación, número de páginas).
9. Otras publicaciones.
10. Otros trabajos de investigación.
11. Proyectos de investigación subvencionados.
12. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos (indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional).
13. Patentes.
14. Cursos y seminarios impartidos (con indicación del centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).
15. Cursos y seminarios recibidos (con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración).
16. Becas, ayudas y premios recibidos (con posterioridad a la licenciatura).
17. Actividad en empresas y profesión libre.
18. Otros méritos docentes o de investigación.
19. Otros méritos.
20. Cargos de gestión desempeñados (cargo, centro, fecha de inicio y fecha de finalización).

(\*) Si está en curso de publicación, justificar la aceptación por el consejo editorial.

(\*\*) Sólo plazas vinculadas

**2320**

*RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2004, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se convocan concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU), y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH), en el artículo 135 y siguientes del decreto 237/2003 de 8 de octubre de la Generalitat de Catalunya, por el que se aprueban los estatutos de la Universidad Autónoma de Barcelona (en adelante EUAB) y a tenor de lo establecido en el Reglamento para la provisión de personal docente e investigador de los cuerpos docentes universitarios y para la contratación del personal académico permanente, temporal y personal investigador en formación en la categoría de ayudante, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Barcelona de fecha 30 de septiembre de 2003 (en lo sucesivo RPPDI).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo 1 de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el RDH, los EUAB y el RPPDI y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

Segunda.-Para ser admitido a este concurso es necesario estar en posesión de los siguientes requisitos generales:

a) Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo podrán participar en los concursos de acceso convocados, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del RDH.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso, el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos a alguna de las dos lenguas oficiales en Cataluña.

b) Edad: Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado la edad de jubilación.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Además de los requisitos generales, los candidatos deberán cumplir con los requisitos específicos que se señalan en los artículos 15 del RDH y 12 del RPPDI, en los términos regulados en los mismos. Asimismo no podrán participar en los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios quienes se hallen incluidos en la prohibición contenida en el apartado 7 del artículo 17 del RDH.

Los requisitos enumerados en la base Segunda y en la presente, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Autónoma de Barcelona, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en lo sucesivo LRJ-PAC), en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOE, mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el Anexo 2, junto con los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente.

b) Currículum de acuerdo con el modelo que figura como Anexo 4 a la presente resolución.

c) Memoria justificativa, de un máximo de diez páginas, de la adecuación del candidato al perfil de la plaza.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Autónoma de Barcelona, la cantidad de 43,77 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en La Caixa con el título «Universidad Autónoma de Barcelona, Concursos de Profesorado» en la cuenta 2100-0424-38-0200127733 abierta en dicha entidad. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

Los documentos a que se refieren los apartados b) y c), de la presente base deberán presentarse por triplicado.

Las personas que opten a más de una plaza han de presentar una solicitud independiente por cada una de ellas excepto en el supuesto que se trate de plazas cuyo perfil, categoría, área de conocimiento sean idénticos y estén incluidas en un mismo concurso.

El cómputo de los plazos establecidos en esta convocatoria se realizarán excluyendo el mes de agosto.

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de veinte días hábiles, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, las cuales indicarán, respecto a estos últimos, la causa de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos (Edificio Rectorado UAB Bellaterra, Cerdanyola del Valles) y en la dirección de internet: <http://www.uab.es/a-gestio-administracio-ry> y se notificará asimismo a los candidatos en la direc-

ción que conste en la solicitud. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la notificación, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión. Si no se subsanasen los defectos se considerará que ha desistido de su petición. Contra la resolución que resuelva estas reclamaciones se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la LRJ-PAC.

Sexta.—De acuerdo con lo que establece el artículo 135.4 de los EUAB, la composición de la comisión es la que figura en el Anexo 3 de esta convocatoria. En lo relativo a la constitución, sustituciones y funcionamiento de la misma se estará a lo previsto en los artículos 15 y 16 del RPPDI. El presidente titular de la Comisión, convocará, con una antelación mínima de 10 días hábiles, a los miembros titulares, y en su caso a los suplentes, para proceder al acto de constitución de la misma, fijando el lugar, fecha y hora. En dicho acto, esta elaborará una relación priorizada y baremada para la adjudicación de la plaza de los criterios establecidos en la base octava de la presente convocatoria. Asimismo, determinará la puntuación mínima necesaria para superar la prueba.

Séptima.—Simultáneamente a la convocatoria de los miembros titulares al acto de constitución prevista en la base sexta, el presidente de la comisión dictará resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de su celebración. Dicha resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación mínima de 10 días hábiles respecto a la fecha del acto de presentación. En el acto de presentación que será público, el presidente hará públicas la relación priorizada y baremada de los criterios establecidos en la base octava de esta convocatoria y la puntuación mínima necesaria de los candidatos para superar la prueba.

En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, circunstancia que se hará pública por la Comisión. Asimismo se fijará el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás aspirantes. La prueba comenzará en el plazo máximo de diez días, a contar desde el día del acto de presentación.

Octava.—Los concursos de acceso constarán de una prueba, que tendrá carácter oral y se realizará en acto público. Los candidatos expondrán en un máximo de treinta minutos, la adecuación de su candidatura a los criterios de adjudicación de la plaza que establece el artículo 11.3.c del RPPDI siguientes:

a) Adecuación del currículum docente e investigador al perfil de la plaza.

b) Necesidades docentes e investigadoras del Departamento y del área de conocimiento.

c) Experiencia en gestión universitaria.

d) Competencia lingüística (con la finalidad de preservar los derechos de los estudiantes a utilizar indistintamente las dos lenguas oficiales en Cataluña).

Posteriormente, cada uno de los miembros de la comisión podrá dirigir preguntas a los candidatos con la finalidad de determinar su idoneidad para ocupar la plaza correspondiente. En cualquier caso estas preguntas solo podrán estar referidas al currículum, a la memoria y a la exposición que el candidato haya realizado.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión emitirá un informe razonado sobre la idoneidad de cada uno de los candidatos. El informe se ajustará a la priorización y baremación de los criterios que previamente haya establecido la comisión y habrá de expresar la puntuación que se otorga a los candidatos con relación a cada uno de estos criterios y la puntuación total de cada candidato.

La comisión podrá proponer dejar vacante la plaza, salvo que se trate del supuesto previsto en el apartado 2 del artículo 20 del RPPDI.

Novena.—Las Comisiones propondrán al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de los candidatos que hayan superado la puntuación mínima establecida por la comisión, por orden de preferencia para su nombramiento. La motivación ha de contener los criterios priorizados y baremados de adjudicación de las plazas, los informes emitidos por los miembros de la comisión y la puntuación total que haya obtenido cada uno de los candidatos.

Décima.—Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada de DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del RDH.

e) Documentación acreditativa de reunir los requisitos establecidos en el artículo 15 del RDH y 12 del RPPDI.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar los documentos a los que hace mención los apartados a, b y c, de esta base, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Undécima.-El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y área de conocimiento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el DOG y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la UAB, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del

recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), 23 de diciembre de 2004.-El Rector, Lluís Ferrer i Caubet.

#### ANEXO 1

Número de concurso: A1/024. Número de plazas: 1. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Prehistoria. Departamento al que está adscrita: Prehistoria. Perfil (actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza): Arqueología Sociedades Agrícolas.

Número de concurso: A2/044. Número de plazas: 1. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Lengua Española. Departamento al que está adscrita: Filología Española. Perfil (actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza): Gramática Histórica del Español.

Número de concurso: A3/045. Número de plazas: 1. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Teoría de la Literatura y Literatura Comparada. Departamento al que está adscrita: Filología Española. Perfil (actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza): Teoría de la Literatura del Renacimiento y del Siglo de Oro. Métodos de la Literatura Comparada.

Número de concurso: A4/069. Número de plazas: 1. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Matemática Aplicada. Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Perfil (actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza): Ecuaciones en Derivadas Parciales.

Número de concurso: A5/074. Número de plazas: 1. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Genética. Departamento al que está adscrita: Genética y Microbiología. Perfil (actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza): Genética de poblaciones. Genética cuantitativa.

Número de concurso: A6/077. Número de plazas: 1. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Literatura Española. Departamento al que está adscrita: Filología Española. Perfil (actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza): Literatura Española del Siglo de Oro.

Número de concurso: A7/078. Número de plazas: 1. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Derecho Internacional Privado. Departamento al que está adscrita: Derecho Privado. Perfil (actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza): Derecho Internacional Privado.

Número de concurso: B8/061. Número de plazas: 1. Cuerpo: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Literatura Española. Departamento al que está adscrita: Filología Española. Perfil (actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza): Narrativa Española del siglo XX.

## ANEXO 2



**Universitat  
Autònoma  
de Barcelona**

Excmo. y Magfco. Sr. Rector:

De acuerdo con la resolución del Rectorado de esta Universitat Autònoma de Barcelona de fecha ....., publicada en el B.O.E. del....., por la que se convocan a concurso plazas cuerpos docentes universitarios, solicito ser admitido como aspirante a la plaza que a continuación se detalla:

**DATOS DE LA PLAZA**

*(señálese lo que proceda)*

|   |   |
|---|---|
| Referencia de la plaza: .....           | Concurso de: <input type="checkbox"/> Acceso                  |
| Cuerpo al que pertenece la plaza: ..... | <input type="checkbox"/> Titularidad de universidad           |
|   | <input type="checkbox"/> Titularidad de escuela universitaria |
| Area de conocimiento .....              |   |
| Perfil Docente e Investigador .....     |   |

**DATOS PERSONALES**

|                                       |                    |
|---------------------------------------|--------------------|
| Apellidos y nombre .....              |                    |
| Fecha de nacimiento .....             | Nº NIF.: .....     |
| Lugar y provincia de nacimiento ..... |                    |
| Domicilio .....                       |                    |
| Municipio.....                        | Código postal..... |
| Provincia.....                        | Teléfono .....     |

**DATOS ACADÉMICOS** *(deberá adjuntarse a esta solicitud la documentación que acredite las condiciones académicas)*

|  |  |
|--|--|
| <b>Concurso de acceso a una cátedra de universidad</b> |  |
| <input type="checkbox"/> Catedrático de universidad    |  |
| Fecha de la toma de posesión .....                     | Universidad.....                               |
| <input type="checkbox"/> Habilitación                  |  |
| Cuerpo .....   | Fecha resolución Consejo de Coordinación ..... |
| BOE.....   |  |

**Concurso de acceso a una titularidad de universidad**

- Título de doctor en ..... Fecha de expedición.....
- Título de licenciado en ..... Universidad.....
- Habilitación
- Cuerpo ..... Fecha resolución Consejo de Coordinación .....
- BOE.....

**Concurso de acceso a una cátedra de escuela universitaria**

- Título de doctor en .....  
Fecha de expedición .....
- Habilitación
- Cuerpo ..... Fecha resolución Consejo de Coordinación .....
- BOE.....

**Concurso de acceso a una titularidad de escuela universitaria**

- Título de licenciado en ..... Fecha de expedición.....
- Título de arquitecto, fecha de expedición.....
- Título de ingeniero superior, fecha de expedición .....
- Si el Consejo de Coordinación ha determinado que para ese área de conocimiento es suficiente una titulación inferior:
- Título de diplomado en ..... expedido con fecha .....
- Título de arquitecto técnico, fecha de expedición.....
- Título de ingeniero técnico, fecha de expedición.....
- Habilitación
- Cuerpo ..... Fecha resolución Consejo de Coordinación .....
- BOE.....

**FORMA EN QUE SE ABONAN LOS DERECHOS Y LAS TASAS**

Pago a "La Caixa" c/c: 2100-0424-38-02-00127733, de fecha .....

SOLICITO ser admitido/a en el concurso a que se refiere esta solicitud y DECLARO que todos los datos que aquí constan son ciertos, y que cumplo todas las condiciones exigidas en la citada convocatoria, así como todas las condiciones necesarias para acceder a la función pública, lo cual acreditare cuando sea requerido.

..... de ..... de .....

(firma)

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSITAT AUTONÒMA DE BARCELONA

**ANEXO 3****Composición de las Comisiones**

NÚMERO DE CONCURSO: A1/024

**Área de Conocimiento: Prehistoria**

Presidente Titular: Vicente Lull Santiago. CU. Universitat Autònoma de Barcelona.

Presidente Suplente: Joan Bernabéu Auban. CU. Universitat de València.

Vocal Titular: Emili Junyent Sánchez. CU. Universitat de Lleida.

Vocal Suplente: Mauro Hernández Pérez. CU. Universitat d'Alacant.

Secretario Titular: Eugenia Aubet Semmler. CU. Universitat Pompeu Fabra.

Secretario Suplente: Germán Delibes de Castro. CU. Universidad de Valladolid.

NÚMERO DE CONCURSO: A2/044

**Área de Conocimiento: Lengua Española**

Presidente Titular: José Manuel Blecua Perdices. CU. Universitat Autònoma de Barcelona.

Presidente Suplente: Santiago Alcoba Rueda. CU. Universitat Autònoma de Barcelona.

Vocal Titular: Juan Gutiérrez Cuadrado. CU. Universitat de Barcelona.

Vocal Suplente: M. Paz Battaner Arias. CU. Universitat Pompeu Fabra.

Secretario Titular: María Lluísa Hernanz Carbó. CU. Universitat Autònoma de Barcelona.

Secretario Suplente: Josep M. Brucart Marracó. CU. Universitat Autònoma de Barcelona.

NÚMERO DE CONCURSO: A3/045

**Área de Conocimiento: Teoría de la Literatura y Literatura Comparada**

Presidente Titular: Francisco Rico Manrique. CU. Universitat Autònoma de Barcelona.

Presidente Suplente: Josep M. Brucart Marracó. CU. Universitat Autònoma de Barcelona.

Vocal Titular: Ricardo Senabre Sempere. CU. Universidad de Salamanca.

Vocal Suplente: Tomás Albadalejo Mayordomo. CU. Universidad de Madrid.

Secretario Titular: María de las Nieves Muñiz Muñiz. CU. Universitat de Barcelona.

Secretario Suplente: Fernando Cabo Aseguinolaza. CU. Universidad de Santiago.

NÚMERO DE CONCURSO: A4/069

**Área de Conocimiento: Matemática Aplicada**

Presidente Titular: Jaume Llibre Saló. CU. Universitat Autònoma de Barcelona.

Presidente Suplente: Lluís Alsedà Soler. CU. Universitat Autònoma de Barcelona.

Vocal Titular: Joan Solà-Morales Rubio. CU. Universitat Politècnica de Catalunya.

Vocal Suplente: Gerard Gómez Muntané. CU. Universitat de Barcelona.

Secretario Titular: Armengol Gasull Embid. CU. Universitat Autònoma de Barcelona.

Secretario Suplente: Jaume Agudé Bover. CU. Universitat Autònoma de Barcelona.

NÚMERO DE CONCURSO: A5/074

**Área de Conocimiento: Genética**

Presidente Titular: Antonio Fontdevila Vivanco. CU. Universitat Autònoma de Barcelona.

Presidente Suplente: Alfredo Ruiz Panadero. CU. Universitat Autònoma de Barcelona.

Vocal Titular: Carlos López-Fanjul de Argüelles. CU. Universidad Complutense.

Vocal Suplente: Armando Caballero Rúa. CU. Universidad de Vigo.

Secretario Titular: Armand Sánchez Bonastre. CU. Universitat Autònoma de Barcelona.

Secretario Suplente: Ricard Marcos Dauder. CU. Universitat Autònoma de Barcelona.

NÚMERO DE CONCURSO: A6/077

**Área de Conocimiento: Literatura Española**

Presidente Titular: Sergi Beser Ortí. CU. Universitat Autònoma de Barcelona.

Presidente Suplente: Jaume Pont Ibáñez. CU. Universitat de Lleida.

Vocal Titular: Francisco Rico Manrique. CU. Universitat Autònoma de Barcelona.

Vocal Suplente: Carmen Riera Guilera. CU. Universitat Autònoma de Barcelona.

Secretario Titular: Alberto Blecua Perdices. CU. Universitat Autònoma de Barcelona.

Secretario Suplente: Josep M. Sala Valldaura. CU. Universitat de Lleida.

NÚMERO DE CONCURSO: A7/078

**Área de Conocimiento: Derecho Internacional Privado**

Presidente Titular: Isabel Martínez Jiménez. CU. Universitat Autònoma de Barcelona.

Presidente Suplente: Carmen Gete-Alonso Calera. CU. Universitat Autònoma de Barcelona.

Vocal Titular: Núria Bouza Vidal. CU. Universitat Pompeu Fabra.

Vocal Suplente: Santiago Álvarez González. CU. Universidad Santiago de Compostela.

Secretario Titular: Blanca Vilà Costa. CU. Universitat Autònoma de Barcelona.

Secretario Suplente: José Carlos Fernández Rozas. CU. Universidad Complutense de Madrid.

NÚMERO DE CONCURSO: B8/061

**Área de Conocimiento: Literatura Española**

Presidente Titular: Alberto Blecua Perdices. CU. Universitat Autònoma de Barcelona.

Presidente Suplente: Pilar Gómez Bedate. TU. Universitat Pompeu Fabra.

Vocal Titular: Carmen Riera Guilera. CU. Universitat Autònoma de Barcelona.

Vocal Suplente: Fernando García Lara. CU. U. Pablo de Olavide de Sevilla.

Secretario Titular: Guillermo Serés Guillén. TU. Universitat Autònoma de Barcelona.

Secretario Suplente: Santos Sanz Villanueva. CU. Universidad Complutense de Madrid.

**ANEXO 4****Datos personales:**

Apellidos y nombre.

Documento Nacional de Identidad.

Lugar y fecha de expedición.

Nacimiento: Fecha, localidad y provincia.

Residencia: Dirección, localidad, provincia y teléfono.

Categoría actual como docente.

Departamento o unidad docente actual.

Facultad o Escuela actual.

Hospital actual (\*\*).

Categoría asistencial actual (\*\*).

Fecha de la resolución de habilitación. Fecha de publicación en el BOE.

**Datos académicos:**

1. Títulos académicos (clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, sí la hubiere).

2. Puestos docentes desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización).
3. Puestos asistenciales desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización) (\*\*).
4. Actividad docente desempeñada (programas y puestos).
5. Actividad asistencial desempeñada (\*\*).
6. Actividad investigadora desempeñada.
7. Publicaciones, libros (\*) (título, fecha de publicación, editorial).
8. Publicaciones, artículos, (\*) (título, revista, fecha de publicación, número de páginas).
9. Otras publicaciones.
10. Otros trabajos de investigación.
11. Proyectos de investigación subvencionados.
12. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos (indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional).
13. Patentes.
14. Cursos y seminarios impartidos (con indicación del centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).
15. Cursos y seminarios recibidos (con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración).
16. Becas, ayudas y premios recibidos (con posterioridad a la licenciatura).
17. Actividad en empresas y profesión libre.
18. Otros méritos docentes o de investigación.
19. Otros méritos.
20. Cargos de gestión desempeñados (cargo, centro, fecha de inicio y fecha de finalización).

(\*) Si está en curso de publicación, justificar la aceptación por el consejo editorial.

(\*\*) Sólo plazas vinculadas

**2321** *RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2005, de la Universidad Pompeu Fabra, por la que se convoca concurso para la provisión de plaza de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo que dispone el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el artículo 14 del RD 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso de cuerpos docentes universitarios; el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad Pompeu Fabra y en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Profesorado en la sesión de 14 de diciembre del 2004, por delegación del Consejo de Gobierno de esta Universidad,

En uso de las atribuciones que me son conferidas por el artículo 52 en relación con la competencia prevista en el artículo 5d de los Estatutos de la Universitat Pompeu Fabra aprobados por el Decreto 209/2003, de 9 de septiembre, resuelvo:

Primero.-Convocar concurso para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Estética y Teoría de las Artes del departamento de Humanidades (convocatoria número F5/04).

Segundo.-El concurso mencionado se realizará de acuerdo con las bases que figuran en el anexo 1 de esta resolución.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse un recurso contencioso administrativo ante la Sala contenciosa administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Las personas interesadas también podrán interponer potestativamente un recurso de reposición ante la rectora en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Barcelona, 20 de enero del 2005.-La Rectora, M. Rosa Virós i Galtier.

## ANEXO 1

### Bases del concurso de acceso a una plaza de titular de Universidad

#### 1. Normas generales.

Este concurso se regirá en todos los aspectos por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre; el RD 774/2002, de 26 de julio, por los Estatutos de la Universitat Pompeu Fabra y por la restante normativa estatutaria de los funcionarios que sea de aplicación.

#### 2. Requisitos de participación

2.1 Para poder ser admitidas al concurso, las personas que se presenten al mismo deben cumplir los requisitos generales siguientes:

a) Tener la ciudadanía de alguno de los estados miembros de la Unión Europea o de alguno de los estados a los que, en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por el estado español, les sea aplicable la libre circulación de trabajadores.

También pueden presentarse las personas de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando tengan el reconocimiento de la aptitud legal a que se refiere el artículo 15.4 del RD 774/2002, de 26 de julio.

b) Tener 18 años cumplidos y no haber cumplido los 70.

c) No estar separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitada por sentencia firme para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer ninguna enfermedad ni estar afectada por ninguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de las funciones docentes.

2.2 Las personas aspirantes deberán cumplir alguno de los requisitos específicos que se establecen en el artículo 15 del RD 774/2002, de 26 de julio:

Poseer la habilitación para el cuerpo y área objeto de la convocatoria.

Poseer la condición de funcionarios del cuerpo y área objeto de la convocatoria o de los cuerpos docentes universitarios iguales o superiores categorías y misma área de conocimiento.

Poseer la condición de profesor de otros Estados miembros de la Unión Europea con la consideración de habilitado de acuerdo con lo que dispone el artículo 15.3 del RD 774/2002, de 26 de julio.

2.3 Los requisitos establecidos en las bases 2.1 y 2.2 deben cumplirse, como máximo, el último día de presentación de solicitudes y deben de continuar cumpliéndose en la fecha de nombramiento como funcionario.

#### 3. Solicitudes

3.1 Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria deberán remitirse a la rectora de la Universitat Pompeu Fabra (plaza de la Mercè, 12, 08002, Barcelona), y se formalizarán mediante el modelo normalizado que consta en el anexo 2.

3.2 Las solicitudes pueden presentarse en el Registro de la Universitat Pompeu Fabra, plaza de la Mercè, núm. 12, 08002 Barcelona, de lunes a jueves de 9 a 14 h. y de 15.30 a 17.00 h. y los viernes de 9 a 14 h, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en el plazo de 20 días naturales computables desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3 Junto con la solicitud y dentro del plazo establecido en la base 3.2 los aspirantes, para poder participar en el concurso, deben adjuntar los documentos que acrediten cumplir los requisitos que señalan las bases 2.1a), 2.1b) y 2.2.

3.4 Los documentos justificantes que se presenten en fotocopia deben ser compulsados por lo que deberán presentarse en el registro de la Universidad o por cualquiera de los previstos en el artículo 38.4a) y b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, los documentos originales y una fotocopia, la cual se compulsará para el expediente de la convocatoria y se devolverán los originales a la persona interesada.

3.5 Las personas aspirantes deberán abonar la tasa de 24,04 € en concepto de derechos, de acuerdo con lo que establece el